



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4942	15/05/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 16

***Características de los instrumentos de pago
que emiten las entidades financieras. Actua-
lización de texto ordenado.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con lo establecido en la Comunicación “A”4929, se ha procedido a la modificación del texto ordenado de la referencia y, en consecuencia, se acompañan en Anexo las hojas que corresponde reemplazar en las Secciones 1 y 2 del mismo.

Al respecto, tal como se especifica en la Sección 1, las órdenes de pago oficiales nominativas deberán contar con idénticos requisitos de dimensiones, papel e impresión a los estipulados para los cheques. En lo que se refiere al color fijado para el fondo principal de las mismas deberá adecuarse a lo detallado en el punto 1.5.3 –Modelo 2.19.

Asimismo, se han incluido en la Sección 2 los modelos que establecen el diseño al que deberán ajustarse las mencionadas órdenes de pago oficiales nominativas que serán compensables a través de las cámaras electrónicas de compensación.

Sobre el particular se informa que esta Institución procederá a la homologación de las mismas previo a su impresión definitiva para lo cual se deberá realizar idéntico procedimiento al aplicable a los cheques.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio César Pando
Gerente de Sistemas de Pago

Raúl O. Planes
Subgerente General de Medios de Pago

ANEXO



B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO ACTUALIZADO DE LAS NORMAS SOBRE LA CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
----------	--

. Índice -

Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

- 1.1. Dimensiones del documento.
- 1.2. Diseño.
 - 1.2.1. Características particulares de los modelos 2.2. a 2.9.
 - 1.2.2. Características particulares de los modelos 2.11 a 2.19.
- 1.3. Adjudicación y control del dígito verificador en el código de ruta.
 - 1.3.1. Adjudicación del dígito - (Ponderador 9713).
 - 1.3.1.1. Ejemplos de aplicación.
 - 1.3.2. Rutina de control - (Ponderador 9713).
 - 1.3.2.1. Ejemplos de aplicación.
- 1.4. Franja libre, reservada para la línea de SCAN en caracteres magnéticos.
- 1.5. Otras características de los instrumentos de pago.
 - 1.5.1. Especificaciones del papel.
 - 1.5.2. Especificaciones de las impresiones.
 - 1.5.3. Color.
 - 1.5.4. Sellos.
 - 1.5.5. Caracteres magnéticos.
- 1.6. Confección de cheques.

Sección 2. Modelos.

- 2.1. Especificaciones y medidas de los documentos –diseño vigente hasta 31.12.03- (modelos 2.2. a 2.9.)
- 2.2. Cheque en pesos.
- 2.3. Cheque en dólares estadounidenses.
- 2.4. Cheque de pago diferido en pesos.
- 2.5. Cheque de pago diferido en dólares estadounidenses.
- 2.6. Reverso de cheque de pago diferido (CPD).
- 2.7. Certificado nominativo transferible -en pesos-.
- 2.8. Certificado nominativo transferible -en dólares estadounidenses-.
- 2.9. Reverso de certificado nominativo transferible (CNT) con aval.
- 2.10. Especificaciones y medidas de los documentos (modelos 2.11 a 2.19).
- 2.11. Cheque homologado hasta la vigencia de la presente.
- 2.12. Cheque de pago diferido. homologado hasta la vigencia de la presente.
- 2.13. Cheque de pago diferido según Comunicación “A” 4010 hasta la vigencia de la presente.
- 2.14. Cheque a homologar a partir de la vigencia de la presente.
- 2.15. Cheque de pago diferido a homologar a partir de la vigencia de la presente.
- 2.16. Cheque de pago diferido según Comunicación “A” 4010 a partir de la vigencia de la presente.
- 2.17. Letra de cambio a la vista.
- 2.18. Letra de cambio a un día fijo.
- 2.19. Orden de pago oficial nominativa.



B.C.R.A.	Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago

Las normas de cumplimiento obligatorio que determinan la línea de código en caracteres magnéticos y características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras-, son las que seguidamente se detallan:

1.1. Dimensiones del documento.

El cuerpo principal del documento debe tener 156 mm de largo por 70 mm de ancho (modelos descritos en los puntos 2.2. a 2.9.) y 180 mm de largo por 76 mm de ancho (modelos descritos en los puntos 2.11. a 2.19.), ajustándose el resto de las dimensiones a las características del pertinente modelo obrante en la Sección 2. –Modelos- de la presente comunicación.

El talón de cobro cuyo uso es facultativo, va unido al de la libreta y se ubica a la izquierda del cheque, giro bancario, etc. La unión de tales elementos en ningún caso debe ser punteada, sino que se efectúa mediante el procedimiento de perforado o troquelado a guiones para cortar.

De la misma forma, en ningún caso debe utilizarse el sistema de impresiones mecánicas del tipo “perforación” para consignar el número de identificación, dado que el perforado deja residuos que perjudican el funcionamiento de los equipos electrónicos de lectura. Únicamente se admite el uso de impresiones “en relieve”, que no originen tal dificultad.

1.2. Diseño.

El diseño del cuerpo del documento deberá ajustarse a las características de las disposiciones en vigencia y a los modelos obrantes en la Sección 2. -Modelos- que recogen las enunciaciones esenciales de la Ley 24.452, su modificatoria - Ley 24.760 – y el Decreto Ley 5.965/63 y sus correspondientes normas reglamentarias.

1.2.1. Características particulares de los modelos 2.2. a 2.9.

En el ángulo superior derecho se dejará un espacio o área de 20 mm de alto por 50 mm de ancho, destinado a la consignación del importe en números (en la parte superior de dicha área) y a la inclusión del código de ruta (recuadrado, en la parte inferior de dicha área), para la impresión en caracteres numéricos de los datos correspondientes al área 2 (premagnetizada) de la línea de SCAN, distribuidos en tres renglones sucesivos, tal como se indica a continuación:

- Primer renglón: el código de la entidad girada, el tipo de casa y el código postal del domicilio de pago, todos separados por un guión;
- Segundo renglón: el número de cheque;
- Tercer renglón: el número de cuenta.

Versión: 5ta.	COMUNICACIÓN “A” 4942	Vigencia: 15/05/2009	Página 1
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago

A la derecha de cada una de las tres líneas enunciadas, separado por un espacio en blanco, deberá figurar un dígito verificador, cuya metodología de cálculo y rutina de control se indican en el punto 1.3.

Código de entidad: debe utilizarse el código asignado a cada entidad. En el caso de entidades cuyo número de identificación sea de uno o dos dígitos, deben agregar a la izquierda dos o un cero respectivamente, con el propósito de que el código conste de tres dígitos.

Código de tipo de casa: a tal efecto cada entidad asignará a sus casas un código de tres cifras, según el siguiente criterio:

- Casa Central y/o única como 000
- Casa Matriz como 999
- Filiales o sucursales en forma correlativa del 001 al 998.
- Código de domicilio de pago: Las cuatro cifras siguientes indican el código postal del domicilio de pago.

El formato de los datos a incluir en el código de ruta deben ser tales que permitan una clara visualización de los mismos. Se recomienda a las Entidades la impresión de estos datos en un tamaño de letra no menor a aquel correspondiente al estándar UN208E de XEROX, como así también un tipo de letra similar al mismo.

A la derecha de la leyenda que especifica el tipo de documento, se identificará mediante la impresión de los signos CPD-\$ ó CNT-\$ según se trate de cheques de pago diferido y certificados nominativos transferibles.

1.2.2. Características particulares de los modelos 2.11. a 2.19.

En el ángulo superior derecho se dejará un espacio de 8 mm de alto por 50 mm de ancho destinado a la consignación del importe. Este área contará con casilleros aptos para ICR (Intelligent Character Recognition) y el símbolo de la moneda se encontrará fuera de la misma.

El código de ruta se encontrará en un recuadro de 17 mm de alto por 30 mm de ancho ubicado en la parte inferior del área destinada al importe y alineado a la derecha. En el mismo se imprimirán los datos correspondientes a la línea de SCAN según se indica a posteriori, en 3 líneas aptas para reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Dichas líneas deberán encontrarse a un interlineado idéntico tanto entre ellas como de los bordes superior e inferior del recuadro.

- Primera línea: el código de la entidad girada, el tipo de casa y el código postal del domicilio de pago, todos separados por un guión, de acuerdo a como se especifica seguidamente:

Versión: 6ª.	COMUNICACIÓN "A" 4942	Vigencia: 15/05/2009	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago

Para los modelos descritos en los puntos 2.11. a 2.19. se incluirá en el papel, distribuida en toda la superficie, una marca de agua bitonal o multitonal con diseño exclusivo del impresor o de la entidad financiera que emite el documento.

1.5.2. Especificaciones de las impresiones.

Los documentos a los que se refieren los puntos 2.1 a 2.13. deberán contener las siguientes impresiones:

- 1.5.2.1. Fondo principal del documento: impresión realizada con tintas fugitivas de seguridad reactivas a los agentes acuosos. Deberán utilizarse tanto en el frente como en el dorso.
- 1.5.2.2. Fondo auxiliar: impresiones con tintas invisibles, que reaccionan bajo la luz ultravioleta, y fugitivas de seguridad reactivas a solventes orgánicos, que se utilizará en las áreas donde se inscriben los importes en letras y números.
- 1.5.2.3. Fondo de seguridad: deberán ubicarse como mínimo en las áreas destinadas al texto a ser integrado por el cliente y en la línea de SCAN.
- 1.5.2.4. Antiraspado: el código de ruta, el número de cheque y la línea de SCAN premagnetizada se deberán cubrir con una película antiraspado, o alguna otra medida de seguridad equivalente sensible a la luz ultravioleta.

En los modelos descritos en los puntos 2.11. - 2.12. y 2.13. como medida de seguridad opcional, el timbrado podrá encontrarse expresado de tres modos: impreso en tamaño variable, repetido en tinta invisible y en microletras, exceptuándose de las últimas dos características a los cheques librados por las entidades.

Los documentos a los que se refieren los puntos 2.14., 2.15., 2.16., 2.17., 2.18 y 2.19. deberán contener las siguientes impresiones:

- 1.5.2.5. Fondo principal del documento: con diseños numismáticos y/o guilliches diferentes para cada banco.
La tinta del color predominante deberá ser fugitiva a los agentes acuosos.
- 1.5.2.6. Fondo auxiliar: conformado por finas líneas onduladas, con una separación entre líneas igual al ancho del trazo, impreso en tinta invisible, que reaccione con fuerte fluorescencia amarilla bajo la luz ultravioleta, y que sea altamente fugitiva a solventes orgánicos; aplicado en las áreas de importes en letras y números, beneficiario y firma.
- 1.5.2.7. Cobertura invisible de protección al raspado: conformado por finas líneas onduladas con una separación entre líneas igual al ancho del trazo; con intensa fluorescencia roja a la luz ultravioleta aplicada sobre el número del documento, el código de ruta, la personalización, la sucursalización y la línea de SCAN premagnetizada.

Versión: 5ª.	COMUNICACIÓN "A" 4942	Vigencia: 15/05/2009	Página 9
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago

1.5.2.8. Impresión de datos variables: realizada en color negro.

1.5.2.9. Microletra: deberán estar conformados en microletra los renglones o líneas de beneficiario e importe en letras y, en los instrumentos de pago diferido, las líneas de fecha de pago.

El texto en microletra será continuo, es decir sin espacios intermedios y deberá ser perfectamente legible con ayuda de lupa o cuentahilos.

1.5.2.10. Timbrados adicionales: el timbrado deberá estar repetido en letras y en una o más de las siguientes formas; en tinta invisible, en varios tamaños, en negativo o con dígitos de tamaño progresivo.

Cualquier modificación o agregado a las características descritas, que deseen efectuar las entidades, deberá ser sometida a consideración de la Gerencia de Sistemas de Pago de este Banco Central.

1.5.3. Color:

Modelos 2.11. - 2.12. y 2.13

Para la impresión del fondo principal, que deberá ser liso, corresponderá utilizarse el PANTONE 317 U que se encuentra conformado de la siguiente manera:

½ pt. PANTONE Pro. Blue
½ pt. PANTONE Green
31 pts. PANTONE Trans. Wt.

Modelos 2.14 - 2.15 y 2.16

El fondo principal, tanto del anverso como del reverso, deberá estar impreso a dos colores: PANTONE 317 U (color predominante) y gris (color secundario).

Modelos 2.17. y 2.18

El fondo principal, tanto del anverso como del reverso, deberá estar impreso a dos colores: PANTONE 7499 U (color predominante) y gris (color secundario).

Modelo 2.19

El fondo principal, tanto del anverso como del reverso, deberá estar impreso a dos colores: PANTONE 155 U (color predominante) y gris (color secundario).

1.5.4. Sellos.

El color de los mismos tendrá que permitir la lectura clara y precisa en equipos de reproducción digital de imágenes o sistemas alternativos y deberán insertarse en el dorso del documento.

Versión: 4ª.	COMUNICACIÓN "A" 4942	Vigencia: 15/05/2009	Página 10
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago

1.5.5. Caracteres magnéticos.

Por disposición del Banco Central de la República Argentina, se adopta para la integración de la línea de SCAN el caracter denominado CÓDIGO MAGNÉTICO 7 BASTONES - CMC7- A dichos efectos consultar el libro "Especificaciones para el reconocimiento de caracteres magnéticos.

1.6. Confección de cheques

Dado que se viene observando, en forma extendida, el agregado de distintos elementos en los cheques (cubrir con cintas o corrugado las cifras del importe y los textos) por parte de los clientes de los bancos luego de la confección de los mismos, frente a ello las entidades deben extremar los recaudos a fin de convenir con sus emisores sobre la inconveniencia de realizar agregado alguno a los mismos, una vez integrados.



B.C.R.A.	Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras
	Sección 2. Modelos

2.19. Orden de pago oficial nominativa- Anverso

NOMBRE DE AGENTE FINANCIERO - en cualquier orientación-	ORDEN DE PAGO OFICIAL NOMINATIVA SERIE A 00203442 \$ <small>cerocerodoscerotrescuatrocuatros</small>							
	(LUGAR) ... DE DE EL DE DE	00203442	OPON <table border="1" style="margin-left: 10px;"> <tr> <td>011- 456- 1003</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>00203442</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>00044226677</td> <td>8</td> </tr> </table>	011- 456- 1003	3	00203442	1	00044226677
011- 456- 1003	3							
00203442	1							
00044226677	8							
SE SERVIRÁN PAGAR A _____ LA CANTIDAD DE PESOS _____ POR EL CERTIFICADO DE OBRA PÚBLICA:								
CTA. 00044226677 VI ALIDAD NACIONAL CUIT XXXXXX DOMICILIO DE PAGO	Firma autorizada							



B.C.R.A.	Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras
	Sección 2. Modelos

2.19. Orden de pago oficial nominativa- Reverso

<p>ENTIDAD-SUCURSAL- FECHA DE PRESENTACIÓN A REGISTRACIÓN:</p> <p>RESERVADO PARA SALVAR VICIOS FORMALS</p> <p>REGISTRADO- CON FECHA:DE.....DE.....</p> <p>SELLOS DE LA ENTIDAD GIRADA FIRMAS Y ACLARACIÓN:</p>	<p>Para ser cobrado por(entidad receptora)..... por el crédito emergente del certificado de obra Pública cedido por(datos cesión).....</p> <p>Firma del cedente:</p> <p>Nombre completo y documento del cedente:</p> <p>Personería:</p> <p>Certificación de la entidad receptora:</p>
--	---



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE CARACTERISTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
----------	---

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				Observaciones	
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo o Capítulo	Punto	Párrafo		
1.			"A" 2517					
		1.1.	"A" 2798	V			Según Com. "A" 3728 y "B" 8079	
		1.2.	"A" 2798	I			Según Com. "A" 3728, "A" 3842, "B" 8079, "B" 8299, "A" 4731 y "A" 4942	
		1.3.	"A" 2517	II				
		1.3.1.	"A" 2517	II				
		1.3.1.1.	"A" 2517	II				
		1.3.2.	"A" 2517	II				
		1.3.2.1.	"A" 2517	II				
		1.4.	"A" 15			15.3.		Según Com. "A" 3728 y "A" 3842
		1.5.	"A" 2517					
		1.5.1.	"A" 2517	III				Según Com. "A" 3728 y "B" 8079
		1.5.2.	"A" 2517	IV				Según Com. "A" 3728 y "B" 8079, "B" 8299, "A" 4731 y "A" 4942
		1.5.3.	"A" 3728	único				Según Com. "B" 8079, "A" 4731 y "A" 4942
		1.5.4.	"A" 3728	único				Según Com. "B" 8079 y "B" 8299
		1.5.5.	"A" 15	I		15.		
	1.6.	"A" 3728					Según Com. "B" 8079	
2.		2.1. a 2.9.	"A" 2798	I				
		2.10.	"A" 3728	único	2.1.		Según Com. "B" 3842 y "B" 8079	
		2.11.	"A" 3728	único	2.2.		Según Com. "B" 3842 y "B" 8079	
		2.12.	"A" 3728	único	2.3.		Según Com. "B" 7602. "A" 3842 y "B" 8079	
		2.13.	"A" 3728	único			Según Com. "B" 7995 y "B" 8079	
		2.14.	"A" 3728	único			Según Com. "B" 8299	
		2.15.	"A" 3728	único			Según Com. "B" 8299	
		2.16.	"A" 3728	único			Según Com. "B" 8299	
		2.17.	"A" 3728	único			Según Com. "A" 4731	
		2.18.	"A" 3728	único			Según Com. "A" 4731	
	2.19.	"A" 3728	único			Según Com. "A" 4942		